



De acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y a lo establecido en la Ley Orgánica 9/1955, de 20 de noviembre, reguladora de la participación, la evaluación y gobierno de los centros docentes, y que se establecen para la provisión de plazas en este Centro, en concordancia con el Decreto 2/2001, de 9 de enero de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, en cumplimiento con el Acuerdo de 14 de diciembre de 2006, suscrito entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza concertada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, renovado en los mismos términos hasta diciembre de 2009 y vigente en la actualidad, para el procedimiento de selección y contratación del profesorado en centros concertados y el VI Convenio Colectivo vigente, el colegio concertado **ESCUELAS PARROQUIALES SAGRADO CORAZÓN de Olivenza** hace pública la convocatoria siguiente:

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

Nivel Educativo: **SECUNDARIA (4ºESO)**.
Titulación Académica: **Licenciado o grado en Filología Hispánica**.
Centro Concertado: **Escuelas Parroquiales Sagrado Corazón**.
Localidad: **Olivenza**.
Tipo de vacante: **Plaza de profesor**.
Jornada lectiva (nº horas): **8 horas**.
Fecha de contrato: **Noviembre 2017**.

Los Criterios de selección, aprobados por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010 se adjuntan a esta convocatoria como Anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días** desde su publicación por parte de la Delegación Provincial, en horario de 9.00h a 13.00h en la Secretaría del Centro o por cualquier medio admitido en derecho.

Olivenza, 14 de noviembre de 2017

Vº Bº.
El Inspector de Educación,

Fdo.- José Luis Hernández Márquez.



Francisco Javier López Valde...
Fdo.: Francisco Javier López Valde...
Director General



SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN. Badajoz.

ANEXO I

En el proceso de selección, para la vacante presentada, **se tendrá presente los siguientes criterios (Aprobado por el Consejo Escolar el día 1 de diciembre de 2010):**

Generales:

1. Estar en posesión de la titulación requerida por el ordenamiento jurídico vigente.
Tener la Formación pedagógica y didáctica exigida por la legislación vigente. Tener experiencia docente con alumnos con dificultades.
2. Formación complementaria sobre la materia a impartir.
(Máximo 3 puntos:
Acreditación B1 **0,5 puntos;**
Certificaciones de Informática: **0,25 puntos** en niveles básicos, y **0,5 puntos** en niveles avanzados).
3. Experiencia docente.
(Máximo 5 puntos:
0'5 puntos por cada año de experiencia en especialidad del puesto al que opta, y **0,25 puntos** por cada año de experiencia en especialidad distinta a la que se opta).

Específicos:

1. Cursos de perfeccionamiento, actualización y especialización en materias relacionadas con la tarea educativa.
(Máximo 2 puntos:
0,5 puntos por cada curso de más de 100horas,
0,25 puntos por cada curso entre 50 y 100horas,
0,10 puntos por cada curso entre 30 y 50 horas).
2. Participación activa en todas las actividades del centro y habilidades para su organización.
3. Superar las pruebas que establezca la entidad titular (entrevista, test de personalidad en caso de que se estime necesario). **(Máximo 5 puntos).**